



de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos, promovido por Viñaoliva Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Almendralejo. (2012083203)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de bodega de vinos, promovido por Viñaoliva Soc. Coop., en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011:



- 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una bodega de vinos. Para esta actividad se espera una producción anual aproximada de 440.000 litros de vino blanco y 440.000 litros de vino tinto. Estas producciones se obtienen a partir 550.000 kg de uva blanca y 550.000 kg de uva tinta.

Viñaoliva, SC, considera que la producción anual aproximada es de 1.100 t, considerando que tienen 200 días laborales al año, por lo que se tiene una producción media aproximadamente de 5,5 t/día de productos acabados.

- Ubicación: La actividad se ubica en las parcelas siguientes:

ACTIVIDAD	PARCELA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Bodega de vinos	11, 12, 13, 14 y mitad de 15	14.362,15

- Instalaciones y equipos:

- Edificio de 1929 m<sup>2</sup>.
- Nave industrial destinada al almacenamiento de 960 m<sup>2</sup>.
- Tolva de acero inoxidable de recepción de uva de 20 m<sup>3</sup>.
- Tolva de dosificación por vibración, con capacidad de 500 kg construida en acero inoxidable.
- Mesa de selección de uva.
- Tren de vendimia compuesto por despalilladora, estrujadora y bomba.
- Dos prensas neumáticas de 80 hectolitros.
- Instalación de tuberías de acero inoxidable para transportar la pasta a las prensas y depósitos de tinto.
- Intercambiador de acero inoxidable de pasta.
- Sistema de vinificación para uvas tintas flash.
- Instalación frigorífica compuesta por 2 equipos de frío de 250.000 fg/h, 2 depósitos de agua, bombas de circuito primario y bombas de circuito secundario, cuadro de control de temperatura de depósitos, intercambiador tubular.
- Embotelladora-capsuladora-etiquetadora para producción de 2.000 botellas horas.
- Sistema de microfiltración, filtro tangencial y filtros de tartratos.
- 12 depósitos de 24.300 litros de elaboración de vinos tintos, con depósitos de rotura de sombrero.
- 12 depósitos de 25.400 litros de vinos blancos.
- 1 depósito de 36.000 litros autovaciante-pulmón para flash.
- 3 depósitos de 15.750 litros.
- 2 depósitos de 26.100 litros.



- 5 depósitos de 5.300 litros.
- 2 depósitos isoterma de 6.300 litros.
- 2 depósitos isoterma de 10.500 litros.
- 2 depósitos isoterma de 25.000 litros.
- 1 depósito de 25.000 litros.
- 1 depósito de agua caliente de 1.500 litros.

— Aspectos ambientales:

- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la emisión de la caldera generadora de vapor.
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los vertidos relativos a pluviales y procedentes de aseos y vestuarios serán vertidos a la red de saneamiento municipal.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Francisco José Sojo Almodóvar, en el término municipal de Madrigalejo. (2012083202)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de